

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

12875 *Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2022.

Inca, en el día de la firma electrónica (21 de diciembre de 2021)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrio

"Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca

Artículo 1º. Fundamento legal

De conformidad con lo que prevé el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento de Inca sigue exigiendo el precio público por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell, que se regulará mediante la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

El hecho imponible del precio público son los servicios y prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en el Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell.
2. Están obligadas al pago las personas solicitantes de la prestación del servicio o utilización.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

Las cuotas a pagar por los servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell se fijarán con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Tasas por matrícula: 40 € (cada alumno pagará una única matrícula).
Expedición de certificado de Grado Elemental de Música: 10,79€.

A. DEPARTAMENTO DE MÚSICA LOMCE

Grado Asignatura Horas Cuota mensual

GRADO INICIAL

Primero

Aproximación a la música 1,5 37,71 €



Segundo

Música I 0,75 18,86 €
Movimiento I 0,75 18,86 €
37,71 €

Tercero

Música II 0,75 15,71 €
Movimiento II 0,75 15,71 €
Taller de orientación instrumental I 15,71 €
47,15 €

GRADO PREPARATORIO

Primero

Lenguaje 0,75 19,90 €
Instrumento individual 0,5 19,90 €
Conjunto coral 0,75 19,90 €
Expresión corporal 0,75 19,90 €
79,61 €

GRADO ELEMENTAL

Primero

Instrumento individual 1 52,38 €
Lenguaje 2 26,19 €
Instrumento colectivo 1 26,19 €
104,75 €

Segundo

Instrumento individual 1 52,38 €
Lenguaje 2 26,19 €
Instrumento colectivo 1 26,19 €
104,75 €

Tercero

Instrumento individual 1 52,38 €
Lenguaje 2 26,19 €
Instrumento colectivo 1 26,19 €
Conjunto coral 1 10,48 €
115,23 €

Cuarto

Instrumento individual 1 52,38 €
Lenguaje 2 26,19 €
Instrumento colectivo 1 26,19 €
Conjunto coral 1 10,48 €
115,23 €

Otros

Asignatura pendiente de acuerdo art.13.2

Decreto 23/2011 (BOIB núm.53 09-04-2011) precio de la asignatura pendiente más un 10%

GRADO MEDIO

Primero

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, GUITARRA, ÓRGANO, CLAVECÍN, PERCUSIÓN, PIANO,
VIENTO MADERA, VIENTO METAL
Instrumento individual 1 43,99 €
Lenguaje musical 2 28,28 €
Conjunto/Orquesta 1,5 20,94 €
93,23 €

CANTO

Canto 1 40,85 €
Repertorio 1 20,94 €
Lenguaje musical 2 27,24 €





Italiano aplicado al canto 1 20,94 €
Francés aplicado al canto 1 20,94 €
130,92 €

Segundo

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL

Instrumento individual 1 43,99 €
Lenguaje musical 2 28,28 €
Conjunto/Orquesta 1,5 20,94 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
108,94 €

PIANO, ÓRGANO, CLAVECÍN

Instrumento individual 1 43,99 €
Lenguaje musical 2 28,28 €
Conjunto 1,5 20,94 €
93,22 €

CANTO

Canto 1 40,85 €
Repertorio 1 20,94 €
Lenguaje musical 2 27,24 €
Corazón 1,5 25,14 €
Italiano aplicado al canto 1 20,94 €
Francés aplicado al canto 1 20,94 €
Piano complementario 0,5 20,94 €
177,01 €

Tercero

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Conjunto/Orquesta 2 36,67 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
140,37 €

PIANO, ÓRGANO, CLAVECÍN

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Corazón 1,5 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
116,28 €

GUIARRA

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Corazón 1,5 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
116,28 €

CANTO

Canto 1 40,85 €
Repertorio 1 20,94 €
Armonía 2 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
Alemán aplicado al canto 1 20,94 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
Lenguaje musical 2 27,24 €
Corazón 1,5 25,14 €
194,84 €

Cuarto

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Historia de la música 1 15,71 €





Conjunto/Orquesta 2 36,67 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
156,09 €

PIANO

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Historia de la música 1 15,71 €
Corazón 1,5 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
Acompañamiento 1 27,24 €
159,23 €

ÓRGANO Y CLAVECÍN

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Historia de la música 1 15,71 €
Corazón 1,5 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
Bajo Continuo/Improvisación 1 27,24 €

GUITARRA

Instrumento individual 1 43,99 €
Armonía 2 28,28 €
Historia de la música 1 15,71 €
Corazón 1,5 28,28 €
Música de cámara 1 15,71 €
131,99 €

CANTO

Canto 1 40,85 €
Repertorio 1 20,94 €
Armonía 2 28,28 €
Historia de la música 1 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
Alemán aplicado al canto 1 20,94 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
158,18 €

Quinto

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL

Instrumento individual 1,5 54,99 €
Historia de la música 1 15,71 €
Orquesta 2 36,67 €
Música de cámara 1 15,71 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
160,02 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €
158,45 €

PIANO

Instrumento individual 1,5 54,99 €
Historia de la música 1 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
Acompañamiento 1 27,24 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
150,58 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €





149,01 €

ÓRGANO Y CLAVECÍN

Instrumento individual 1,5 54,99 €

Historia de la música 1 15,71 €

Música de cámara 1 15,71 €

Bajo Continuo/Improvisación 1 27,24 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €

Asignatura optativa 1 15,71 €

150,58 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €

149,01 €

159,23 €

GUITARRA

Instrumento individual 1,5 54,99 €

Historia de la música 1 15,71 €

Música de cámara 1 15,71 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €

Asignatura optativa 1 15,71 €

123,34 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €

121,77 €

CANTO

Canto 1 40,85 €

Repertorio 1 20,94 €

Historia de la música 1 15,71 €

Música de cámara 1 15,71 €

Alemán aplicado al canto 1 20,94 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €

Asignatura optativa 1 15,71 €

151,10 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €

Piano complementario 0,5 15,71 €

165,25 €

Sexto

ARPA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELO, CONTRABAJO, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL

Instrumento individual 1,5 54,99 €

Historia de la música 1 15,71 €

Orquesta 2 36,67 €

Música de cámara 1 15,71 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €

Asignatura optativa 1 15,71 €

160,02 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €

Piano complementario 0,5 15,71 €

174,16 €

PIANO

Instrumento individual 1,5 54,99 €

Historia de la música 1 15,71 €

Música de cámara 1 15,71 €

Acompañamiento 1 27,24 €

Opción 1





Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
150,58 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €
149,01 €

ÓRGANO Y CLAVECÍN

Instrumento individual 1,5 54,99 €
Historia de la música 1 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
Bajo Continuo/Improvisación 1 27,24 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
150,58 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €
149,01 €

GUITARRA

Instrumento individual 1,5 54,99 €
Historia de la música 1 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
123,34 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
137,48 €

CANTO

Canto 1 40,85 €
Repertorio 1 20,94 €
Historia de la música 1 15,71 €
Música de cámara 1 15,71 €
Alemán aplicado al canto 1 20,94 €

Opción 1

Análisis 1,5 21,21 €
Asignatura optativa 1 15,71 €
151,10 €

Opción 2

Fundamentos 2,5 35,36 €
Piano complementario 0,5 15,71 €
165,25 €

B. DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA

Grado Asignatura Horas

Primero

Instrumento individual 0,75 57,61 €
Taller de ensamble 1 27,24 €
Lenguaje musical 1 27,24 €
112,09 €

Segundo

Instrumento individual 0,75 52,38 €
Taller de ensamble 1 27,24 €
Lenguaje musical 1 27,24 €
Armonía/improvisación 1 27,24 €
134,09 €





Tercero

Instrumento individual 0,75 52,38 €
Taller de ensamble 1 27,24 €
Lenguaje musical 1 27,24 €
Armonía/improvisación 1 27,24 €
134,09 €

Cuarto

Instrumento individual 0,75 52,38 €
Taller de ensamble 1 27,24 €
Lenguaje musical 1 27,24 €
Armonía/improvisación 1 27,24 €
134,09 €

C. OTROS

Grado Asignatura Horas

Big Band 1,5 36,67 €
Informática musical 2 47,14 €
Técnicas de grabación 1 47,14 €

PERFECCIONAMIENTO

Instrumento/Voz 1 136,17 €
Master class 36,67 €
Taller 15,71 €
78,57 €
261,85 €

D. ENSEÑANZAS NO REGLADAS

Grado Asignatura Horas

MÚSICA

Música tradicional 1 sesión semanal 73,32 €
Instrumento individual 0,5 50,28 €
Lenguaje musical 1 25,14 €
75,41 €
Instrumento individual 0,75 73,32 €
Lenguaje musical 1 25,14 €
98,46 €
Instrumento individual 1 98,46 €
Lenguaje musical 1 25,14 €
123,59 €

CANTO

Canto 0,5 50,28 €
Corepetición 0,5 50,28 €
Lenguaje musical 1 25,14 €
125,69 €

DANZA

Iniciación (4 a 6 años) 2 45,03 €
Asignatura complementaria 1 25,14 €
70,17 €
Básico (7 a 9 años) 2 45,03 €
Asignatura complementaria 1 25,14 €
70,17 €
Intermedio 3 67,03 €
Asignatura complementaria 1 25,14 €
92,16 €

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1. Las reducciones de cuotas y la exención de pago se aplicarán con arreglo al Reglamento de prestaciones no técnicas de servicios sociales vigente. Los servicios sociales municipales informarán previamente sobre su conveniencia de aplicación, en los supuestos derivados de



causas económicas.

2. Podrán gozar de una bonificación del 25% de la cuota resultante de aplicar, los sujetos pasivos que de acuerdo con la normativa vigente tengan la condición de familia numerosa de conformidad con los requisitos regulados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 277/2003), de protección a las familias numerosas, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Que los sujetos pasivos acrediten estar en posesión del título oficial de familia numerosa emitido por el CIM, vigente al 1 de enero del ejercicio por el que se solicita la bonificación.

d) Certificado de convivencia, de que todos los miembros que figuran en el título oficial de familia numerosa conviven en el mismo domicilio.

3. En caso de matriculación de un segundo hermano/hermana, las tarifas se reducen en un 25% a partir del segundo hermano o hermana. El descuento del 25% se aplicará sobre la tarifa de mayor cuantía.

4. Los alumnos matriculados de una familia monoparental (constituida por un solo progenitor con el que conviva el hijo consanguíneo o adoptado y que constituya su sustentador único) gozarán de una bonificación de un 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiéndose acreditar mediante documentación que acredite que se trata de una familia monoparental y certificado de convivencia.

5. Las víctimas de un delito de violencia de género, así como los menores que se encuentren bajo su patria potestad o guarda y custodia, gozarán de una bonificación de un 25% en las tarifas descritas en el artículo 4. La acreditación se hará mediante la presentación de la sentencia firme que acredite que ha sido víctima de un delito de violencia de género y el certificado de convivencia.

6. Las personas que tengan la consideración legal de discapacidad en grado igual o superior al 33% gozarán de una bonificación del 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiendo acreditar, la condición de minusválido, mediante la presentación del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

7. Los sujetos pasivos que pertenecen a otra entidad musical de Inca tendrá derecho a un bonificación del 10% debiendo presentar la documentación de acredite tales extremos a efectos de poder acogerse a la bonificación.

8. Todas las bonificaciones anteriormente mencionadas deben aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, debiendo realizar en todos los casos, la petición/solicitud de exención en la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell.

9. Las bonificaciones de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de este artículo no podrán simultanarse y, por tanto, se aplicará la que más beneficie a la unidad familiar.

Artículo 6º. Normas de gestión.

1. El pago de matrícula se hará efectiva mediante un ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Inca antes de formalizar la correspondiente matriculación y será irreducible

2. La recaudación del precio público la realizará el Ayuntamiento de Inca mediante domiciliación de recibos.

En el supuesto de que se proceda a devolver los recibos que hayan sido domiciliados, los gastos que se generen serán debidamente asumidos por el usuario del servicio, informándose al usuario de la deuda pendiente, el cual deberá liquidarse antes de la finalización de la fecha de emisión del recibo.

En caso de que no se haga el ingreso dentro del plazo establecido se aplicará un recargo de un 5%, iniciándose el procedimiento de apremio correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de un mes contado a partir de la fecha de emisión de los recibos no abonados se procederá en el mes siguiente a dar de baja al usuario del servicio, perdiendo los derechos que le corresponderían sobre esta plaza, iniciando el procedimiento de apremio correspondiente de las cantidades pendientes.

3. Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo y completadas con el pago íntegro de la matrícula.

4. Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de nueve periodos mensuales (período 1 corresponderá al mes de octubre y así hasta el período 9 que corresponderá al mes de junio).

5. Las bajas y altas que se produzcan en el curso escolar se tendrán que formalizar por escrito por parte de los usuarios y/o de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación adecuada, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja o alta de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

Si la baja del alumno matriculado, es por motivos ajenos a la Escuela de Música Antoni Torrandell, no tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada, salvo que la renuncia a la prestación del servicio (baja) haya sido notificada antes del inicio de la actividad.

6. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración Municipal, los usuarios podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o la cuota pertinente.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones tributarias

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación al precio público regulado en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo que dispone la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, y la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección de tributos y otros ingresos de derecho público locales o norma que las derogue o sustituya.

Disposición final. Vigencia.

Esta Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2022 y continuará en vigor hasta que se apruebe su derogación o su modificación".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

